San Lorenzo, 01 de febrero de 2022

D.O.C. Nº 2083/2021

Referencia: Dictamen del Contrato correspondiente a la Licitación Pública Nacional Nº 10/2021 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUÍMICOS Y DE LABORATORIO - PLURIANUAL", ID Nº 399.111.

DICTAMEN – ART. 42 DE LA RESOLUCIÓN DNCP 5695/19.-

En atención a la Nota DNC N° 307/2022 de fecha 18 de enero del corriente año, a fin de dar cumplimiento irrestricto a la reglamentación que rige las Contrataciones Públicas, se procede a emitir el presente Dictamen técnico y legal, para lo cual nos remitimos a lo indicado en la nota de referencia.

Con el fin de emitir Dictamen para la realización de Adenda, al contrato correspondiente al llamado a Licitación Pública Nacional N° 10/2021 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUÍMICOS Y DE LABORATORIO - PLURIANUAL" – ID N° 399.111, con la firma "DROGUERÍA ITALQUÍMICA S.A.".

Antecedentes y Documentaciones

El contrato vigente, firmado entre el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA) y la firma "DROGUERÍA ITALQUÍMICA S.A.", RUC N° 80017185-3 en fecha 09 de diciembre de 2021.

El memorándum DGA N° 338/2021 de fecha 15 de noviembre del corriente año, por el cual solicita la adenda al Contrato con la firma DROGUERIA ITALQUÍMICA S.A., ya que debido a una inadvertencia fue consignado en la Cláusula 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES, Plan de Entrega de los bienes, en el ítem N° 627 una descripción y cantidad diferente a lo cargado en el SICP.

Justificación Legal

La Resolución DNCP N° 5695/2019 "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES ETAPAS"; Art. 42.

El art. 63 de la ley 2051/03 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS estatuye: "...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...".

Análisis y Conclusión

Conforme las documentaciones que acompañan al expediente se verifican que corresponde adendar el contrato de la Licitación Pública Nacional N° 10/2021 "Adquisición de Productos e Instrumentales Químicos y de Laboratorio – ID N° 399.111".

Es importante mencionar que dicha modificación contractual no implica violación a ninguno de los principios de la contratación, ya que la misma no otorga condición más ventajosa al proveedor, considerando que no modifica las especificaciones técnicas, no existe modificación de precio unitario; ni modificación en la forma de pago, es al único efecto de rectificar el error consignado.

La modificación realizada fue en la descripción y cantidad indicada en el Plan de Entregas de la Clausula 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES, ítem N° 627. Cabe mencionar que tanto en el *Pliego de Bases y Condiciones, Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas - Detalle de los productos con las respectivas especificaciones técnicas*, así como también en la *planilla de precios del Sistema de Información de Contrataciones Públicas y las ofertas presentadas por los oferentes*, se puede constatar que fueron consignados correctamente los datos correspondientes a Termómetro de vidrio mínima de – 20° C.

La Convocante no está incumpliendo lo establecido en el Art. 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", ya que no hemos realizado modificaciones en precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y ningún cambio que implica otorgar condiciones mas favorables a un proveedor. Muy por el contrario, pretendemos subsanar el error involuntario de tipeo consignado en el Plan de entrega de los bienes específicamente en el ítem N° 627.

Por lo tanto, en merito a las razones fácticas y jurídicas expuesta precedentemente viendo la necesidad de realizar una adenda, con la firma "DROGUERÍA ITALQUÍMICA S.A.", correspondiente a la Licitación Pública Nacional N° 10/2021 "Adquisición de Productos e Instrumentales Químicos y de Laboratorio" – Id N° 399.111, esta Dirección Operativa de Contrataciones emite el presente dictamen y recalca que la modificación del contrato solicitada resulta jurídicamente viable y ajustada a derecho. Salvo mejor parecer.

Atentamente.

Abg. Nidia Adriana Orrego O.
Jefa Interi. Dpto. de Asuntos Legales
Dirección Operativa de Contrataciones

Lic. Dámaris Ocampo Byker
Directora Operativa de Contrataciones